

Información de Trámite

Nombre Trámite	ANEXO DE GASTOS PERSONALES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	<p>Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales presentar el anexo de gasto personales para la declaración del Impuesto a la Renta del periodo correspondiente, a través de la página web institucional.</p> <p>Las personas naturales que durante el año 2019 tuvieron ingresos superiores a USD 11.310 y cuyos gastos deducibles superaron los USD 5.655, deben presentar el Anexo de Gastos Personales en el formulario en línea que el Servicio de Rentas Internas (SRI) habilitó en su página web www.sri.gob.ec.</p> <p>Para cumplir con esta obligación, el contribuyente debe ingresar con su usuario y contraseña a SRI en Línea, opción Anexos, seleccionar Anexo de gastos personales en línea y dar clic en Generación anexo.</p> <p>Este anexo se presenta de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC del contribuyente, sin embargo, en el marco del proceso de simplicidad tributaria del SRI y para garantizar la adecuada recepción de anexos y declaraciones con vencimiento febrero de 2020, mediante resoluciones NAC-DGERCGC20-00000008, y NAC-DGERCGC20-00000012, se modificó el plazo de presentación del anexo correspondiente al período fiscal 2019, conforme al siguiente calendario, los montos máximos que puede deducir por concepto de gastos personales del período 2019 se detallan en el siguiente enlace: https://www.sri.gob.ec/web/guest/detalle-noticias?idnoticia=718&marquesina=1</p> <p>El total de gastos personales deducibles para el 2019 es de hasta el 50% de los ingresos gravados del contribuyente, sin que supere USD 14.703,00 para el territorio continental y USD 26.510,64 para Galápagos.</p> <p>En el caso de gastos por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, son deducibles en el rubro de salud hasta USD 22.620 para el continente y USD 40.783,86 para Galápagos; considerando estos montos como máximos deducibles para la totalidad de los gastos personales, incluidos los demás rubros, cada uno cumpliendo los límites establecidos.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de realizar la presentación del anexo de gastos personales, para la declaración del Impuesto a la Renta, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras).</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Resultado a obtener:

- Anexo de gastos personales presentado

¿Cómo hago el trámite?

Requisitos Generales:**Requisitos para realizar el trámite en línea:**

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

¿Cuál es el costo del trámite?

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Ingresar a SRI en línea
3. Escoger anexos
4. Escoger anexo gasto personales en línea
5. Escoger opción registro de beneficiario o pensión alimenticia, registro de dependientes y generación del anexos
6. Ingresar número de identificación y clave
7. Completar información del anexo
8. Enviar anexo

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 96.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	1	4986
2025	10	0	6864
2025	09	0	7510
2025	08	0	8429
2025	07	0	12605
2025	06	1	773620
2025	05	2	25973
2025	04	0	40528
2025	03	3	437386
2025	02	4	96016
2025	01	0	93217
2024	12	0	8673
2024	11	0	9513
2024	10	0	6048
2024	09	0	6047
2024	08	0	8209
2024	07	0	17761
2024	06	0	13003
2024	05	7	18482
2024	04	2	29364
2024	03	11	143054
2024	02	15	430209
2024	01	8	44165
2023	12	3	5574

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	1	6350
2023	10	1	8120
2023	09	0	11848
2023	08	1	11672
2023	07	4	15934
2023	06	0	17249
2023	05	3	30309
2023	04	2	61426
2023	03	14	202850
2023	02	18	306901
2023	01	7	53798
2022	12	0	27398
2022	11	0	11526
2022	10	1	9305
2022	09	0	10261
2022	08	12	10317
2022	07	19	12415
2022	06	18	15621
2022	05	27	19871
2022	04	15	31972
2022	03	16	134278
2022	02	11	209736
2022	01	0	42856
2021	12	1	6123

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	11	0	6298
2021	10	0	6117
2021	09	0	7476
2021	08	0	8215
2021	07	0	11663
2021	06	0	11663
2021	05	1	15905
2021	04	2	30329
2021	03	3	151555
2021	02	14	197341
2021	01	1	7744
2020	12	1	8313
2020	11	0	9012
2020	10	0	9103
2020	09	1	10469
2020	08	1	12697
2020	07	1	21666
2020	06	2	17963
2020	05	2	18315
2020	04	9	21874
2020	03	6	147120
2020	02	38	210923
2020	01	14	59719

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	12	1	11429
2019	11	0	14434
2019	10	1	6905
2019	09	4	8822
2019	08	1	10003
2019	07	0	12987
2019	06	1	13694
2019	05	1	18959
2019	04	3	35661
2019	03	28	121678
2019	02	68	234212
2019	01	10	37710